

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE:	SERVICIO	X
Sistema de quejas, denuncias y/o sugerencias.				
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cedula		
Recepción de quejas, denuncias y/o sugerencias en contra de servidores públicos por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y otras normas de carácter general.				
FUNDAMENTO LEGAL		Artículos: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículos: 112 fracción X, 168,169 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Resolución definitiva donde se aplique o no la sanción administrativa al servidor público que cometa la irregularidad en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y otras leyes aplicables.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LINEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
		X	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En caso de queja denuncias y/o sugerencias contra servidores públicos Municipales		
ESPECIFICAR, SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si está sujeto, para identificar responsabilidad administrativa.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
Entrega por escrito libre las quejas, denuncias y/o sugerencias a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tlalmanalco, México.		SI	I	Numerales: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Artículos: 112 fracción X, 168,169 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Entrega por escrito libre las quejas, denuncias y/o sugerencias a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tlalmanalco, México.		SI	I	Numerales: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Artículos: 106,111,113,114 y 115 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Documento que acredite la personalidad de quien actué en nombre y representación de la parte quejosa o denunciante (INE, PASAPORTE, O CARTILLA MILITAR).		SI	I	Artículos: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Artículos: 106,111,113,114 y 115 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentar la queja por escrito, ratificar y aportar pruebas.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		6 meses.		
COSTO:		No aplica. Fundamento Jurídico: Ley Orgánica Municipal.		
FORMA DE PAGO		EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DONDE PODRÁ PAGARSE:		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE		Criterios jurídicos de la Titular de la Autoridad Investigadora, adscrita a Contraloría del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Contraloría Interna Municipal.				Contraloría Interna Municipal.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				Lic. Jaime Rene Milla Bello.			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Fray Martín de Valencia.			NO. INT. Y EXT.:	Sin número.	
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Tlalmanalco, Estado de México.		
C.P.:	56700.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs.			
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
597	9775432		No aplica	No aplica	contraloria@tlalmanalco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA	No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.			
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A quién puedo denunciar?						
RESPUESTA:	A todo servidor público en ejercicio de sus funciones.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién inicia el trámite?						
RESPUESTA:	El Titular de la Autoridad Investigadora.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde se inicia el trámite y en que horario?						
RESPUESTA:	En el interior de la presidencia municipal, en las oficinas de contraloría municipal, ubicada en: Fray Martín de Valencia, sin número, Tlalmanalco, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 4:00 pm.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica.							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ LIC MONSERRATH JIMENEZ ROMERO.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>_____ LIC. JAIME RENE MILLA BELLO.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">08/12/2025.</p>
---	--	---